



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2018)0514

Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2018, sobre el informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (2018/2099(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Vista la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares¹,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 20 de diciembre de 2013, 26 de junio de 2015, 15 de diciembre de 2016, 22 de junio de 2017 y 28 de junio de 2018,
- Visto el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común,
- Vista su Resolución, de 12 de diciembre de 2018, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común²,
- Vistas las conclusiones del Consejo sobre la política común de seguridad y defensa de 25 de noviembre de 2013, de 18 de noviembre de 2014, de 18 de mayo de 2015, de 27 de junio de 2016, de 14 de noviembre de 2016, de 18 de mayo de 2017, de 17 de julio de 2017 y de 25 de junio de 2018,
- Visto el documento titulado «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte – Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea», presentado por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión (AR/VP) el 28 de junio de 2016,
- Vistas las declaraciones conjuntas, de 8 de julio de 2016 y de 10 de julio de 2018, del presidente del Consejo Europeo, del presidente de la Comisión Europea y del secretario

¹ DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

² Textos Aprobados, P8_TA(2018)0513.

general de la OTAN,

- Vistos el conjunto común de 42 propuestas aprobado por el Consejo de la Unión Europea y el Consejo del Atlántico Norte el 6 de diciembre de 2016 y los informes de situación, de 14 de junio y de 5 de diciembre de 2017, sobre su aplicación, y el nuevo conjunto de 32 propuestas aprobado por ambos Consejos el 5 de diciembre de 2017,
- Visto el Documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea, de 7 de junio de 2017,
- Vista su Resolución, de 12 de septiembre de 2013, sobre las estructuras militares de la UE: situación actual y perspectivas futuras¹,
- Vista su Resolución, de 12 de septiembre de 2017, sobre una Estrategia Espacial para Europa²,
- Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2016, sobre la Unión Europea de Defensa³,
- Vistas sus Resoluciones, de 23 de noviembre de 2016, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (en base al Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común)⁴, y de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa⁵;
- Vista su Resolución, de 16 de marzo de 2017, sobre las repercusiones constitucionales, jurídicas e institucionales de una política común de seguridad y defensa: posibilidades que ofrece el Tratado de Lisboa⁶,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2017, sobre el mandato para la negociación tripartita del proyecto de presupuesto 2018⁷,
- Visto el documento titulado «Concept on Strengthening EU Mediation and Dialogue Capacities» (Reflexión sobre el fortalecimiento de las capacidades de mediación y diálogo de la UE), adoptado el 10 de noviembre de 2009,
- Visto el documento titulado «Implementation Plan on Security and Defence» (Plan de aplicación en materia de seguridad y defensa), presentado por la AR/VP el 14 de noviembre de 2016,
- Vista su Resolución, de 13 de junio de 2018, sobre las relaciones UE-OTAN⁸,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, titulada «Plan de

¹ DO C 93 de 9.3.2016, p. 144.

² DO C 337 de 20.9.2018, p. 11.

³ DO C 224 de 27.6.2018, p. 18.

⁴ DO C 224 de 27.6.2018, p. 50.

⁵ DO C 369 de 11.10.2018, p. 36.

⁶ DO C 263 de 25.7.2018, p. 125.

⁷ DO C 334 de 19.9.2018, p. 253.

⁸ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0257.

Acción Europeo de la Defensa» (COM(2016)0950),

- Visto el nuevo paquete de defensa presentado por la Comisión el 7 de junio de 2017 mediante el comunicado de prensa titulado «Una Europa que vele por la seguridad: la Comisión abre un debate acerca de la necesidad de avanzar hacia una unión de seguridad y defensa»,
 - Visto el informe anual sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE – Año 2,
 - Vistas sus Resoluciones, de 14 de diciembre de 2016, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común¹, y de 13 de diciembre de 2017, sobre la Aplicación de la Política Exterior y de Seguridad Común²,
 - Visto el Plan de Acción sobre Movilidad Militar de la Unión, publicado el 28 de marzo de 2018,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo relativas al fortalecimiento de la asociación estratégica Naciones Unidas-UE para las operaciones de paz y la gestión de crisis: prioridades 2019-2021, adoptadas el 18 de septiembre de 2018,
 - Vista la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Unión en 2012 por su contribución durante más de seis décadas al progreso de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A8-0375/2018),
- A. Considerando que los Estados miembros han resuelto definir progresivamente una política de defensa común que podría conducir a una defensa común de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 del TUE, reforzando así la identidad y la independencia europeas con el fin de fomentar la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo;

El entorno estratégico de la Unión

1. Observa que el orden mundial basado en normas se enfrenta cada vez a más desafíos, en la vecindad de la Unión y más allá de sus fronteras, tanto a nivel político-militar como, más recientemente, a nivel económico-comercial; señala que a estos desafíos sistémicos hay que sumarles el continuo deterioro del entorno internacional estratégico, que debe hacer frente a conflictos interestatales e intraestatales y a la violencia, el terrorismo, la descomposición de los Estados, a ciberataques y ataques híbridos contra los pilares en los que se asientan nuestras sociedades, a los efectos del cambio climático y a catástrofes naturales; reconoce que la defensa del orden internacional basado en normas, del Derecho internacional y de los valores defendidos por las democracias liberales deben tener la máxima prioridad y deben abordarse sin compromisos;
2. Subraya que estos desafíos son demasiado vastos para que un único país consiga

¹ DO C 238 de 6.7.2018, p. 89.

² DO C 369 de 11.10.2018, p. 47.

hacerles frente con éxito por sí solo; hace hincapié en que es esencial que la Unión responda a estos desafíos de forma rápida, coherente, eficaz, unida y en colaboración con nuestros aliados, socios y otras organizaciones internacionales; observa que la política común de seguridad y defensa (PCSD) es uno de los instrumentos útiles para hacer frente a muchos de estos desafíos, pero que debe utilizarse de manera más eficiente y en coherencia con otros instrumentos internos y externos para que la Unión pueda contribuir de forma decisiva a la gestión de crisis internacionales y ejercer su autonomía estratégica; señala que se han creado las instituciones de la PCSD y sus numerosos instrumentos e insta a los Estados miembros a que los utilicen sin demora;

3. Recuerda que la seguridad de los Estados miembros de la Unión está profundamente interconectada; subraya la necesidad de determinar los riesgos detectados por todos los Estados miembros; reconoce que la complejidad de estos desafíos, que plantean diversas amenazas que afectan en distintos grados a cada Estado miembro, presenta un margen para el acuerdo sobre el modo de hacer frente a los retos de forma colectiva, con un espíritu de solidaridad;
4. Subraya que el terrorismo yihadista que ya afecta a Oriente Próximo, el Sahel y el Cuerno de África se está extendiendo hacia África Occidental, Asia Central y el Sudeste Asiático; destaca que esta amenaza continua requiere una estrategia sostenida y bien coordinada a escala de la Unión para proteger a los ciudadanos europeos y los intereses de Europa y apoyar a las regiones afectadas;
5. Observa que las recientes actividades y políticas de Rusia han reducido la estabilidad y han cambiado el entorno de seguridad, y hace hincapié en que la Unión y los Estados miembros tienen que adoptar un enfoque más común y estratégico con respecto a Rusia;
6. Observa con preocupación que el uso del agente neurotóxico Novichok en Salisbury en marzo de 2018 fue el primero de estos ataques en suelo europeo desde la Segunda Guerra Mundial y tuvo como resultado la muerte de un ciudadano de la Unión; insta al Consejo Europeo a que adopte medidas restrictivas contra las personas responsables del uso y proliferación de armas químicas;
7. Subraya que sigue en curso la ocupación de Rusia en Ucrania, que no se han aplicado los acuerdos de Minsk, sin los cuales no puede haber solución al conflicto, y que continúan la anexión ilegal y la militarización de Crimea; constata con enorme preocupación que las excesivas maniobras y actividades militares desarrolladas por Rusia, sus tácticas híbridas —como el ciberterrorismo, las noticias falsas y las campañas de desinformación— y el chantaje económico y energético están desestabilizando los países de la Asociación Oriental y de los Balcanes Occidentales, además de tener a las democracias occidentales en el punto de mira y contribuir a avivar sus tensiones internas; expresa su preocupación por la gran volatilidad que caracterizará al entorno de seguridad que rodea a la Unión en los próximos años; insiste en la importancia estratégica de los Balcanes Occidentales para la seguridad y la estabilidad de la Unión y en la necesidad de centrar y reforzar el compromiso político de la Unión con la región, entre otros medios, reforzando el mandato de nuestras misiones de la PCSD; está firmemente convencido de que para superar la vulnerabilidad de la Unión se necesita una mayor integración y coordinación;
8. Observa que, en los últimos años, esta necesidad de cooperación se ha ido reconociendo cada vez más, y acoge con satisfacción los avances que se han realizado en esta

dirección, como el establecimiento de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), aunque todavía hay que evaluar debidamente los resultados concretos; considera que la Unión debería también intensificar el diálogo y la cooperación con terceros países de la región, así como con organizaciones regionales y subregionales;

9. Destaca, no obstante, que, hasta la fecha, esta cooperación sigue en fase de desarrollo y que queda mucho por hacer para garantizar que la Unión y los Estados miembros se beneficien de una cooperación profunda, sostenida y a largo plazo en materia de defensa;
10. Hace hincapié en las ventajas prácticas y financieras de una mayor integración de las capacidades de defensa europeas; subraya que, mediante una labor exhaustiva y fiable de todas las partes interesadas, es posible aumentar el alcance y la eficiencia del gasto en defensa sin que el gasto en sí aumente;
11. Observa que la defensa de los Estados miembros de la Unión descansa en primer lugar en su voluntad política y en su capacidad militar para asumir sus responsabilidades en un entorno estratégico incierto; subraya la importancia de la relación transatlántica para la seguridad y la defensa de las democracias europeas y norteamericanas; expresa, sin embargo, su preocupación por el estado actual de esta relación y pide a todas las fuerzas políticas y sociales responsables a ambos lados del Atlántico que refuercen en mayor medida esta relación crucial, en lugar de debilitarla; subraya la necesidad de evitar que las dificultades recientes en la relación comercial afecten a la relación transatlántica en materia de seguridad; destaca que una autonomía estratégica bien definida fomentará la seguridad europea y las relaciones entre la Unión y la OTAN; reitera en este contexto que existe una necesidad creciente de cooperación en materia de defensa a escala europea y de concentrar recursos en prioridades esenciales;
12. Hace hincapié en que el multilateralismo, al que Europa profesa un profundo apego, cada vez se está viendo más amenazado por las actitudes de los Estados Unidos y otras potencias mundiales; reitera la importancia del multilateralismo en el mantenimiento de la paz y la estabilidad, como vehículo para promover los valores del Estado de Derecho y afrontar los problemas globales;

La PCSD – el camino a seguir

13. Considera urgente que los Estados miembros y la Unión inviertan más en seguridad y defensa y que la cooperación y la solidaridad en defensa deben convertirse en la norma, tal y como establece la Estrategia Global de la UE; acoge con satisfacción los avances alcanzados hasta la fecha en la aplicación de las disposiciones en materia de seguridad y defensa de la Estrategia Global de la Unión; considera que estos avances abren la perspectiva de importantes cambios estructurales en el futuro;
14. Pide a los Estados miembros que se marquen como objetivo un gasto en defensa del 2 % del PIB, y que destinen el 20 % de sus presupuestos de defensa a los equipos identificados como necesarios por la Agencia Europea de Defensa (AED), incluida la investigación y el desarrollo relacionados con los mismos;
15. Acoge con satisfacción la creación de una rúbrica específica destinada a la defensa en la propuesta de la Comisión relativa al marco financiero plurianual (MFP) y, en particular, el establecimiento de una línea presupuestaria para la financiación del Fondo Europeo

de Defensa y de proyectos de movilidad militar; opina que estas decisiones requerirán, muy probablemente, una gestión centralizada en materia de defensa a nivel de la Comisión; subraya que la financiación con cargo a esa línea presupuestaria debe destinarse exclusivamente a la defensa, sin injerencias políticas, dado que la seguridad es indivisible, y debe ser coherente con las capacidades de los Estados miembros y con sus necesidades de infraestructuras, así como estar en consonancia con las aspiraciones de la Unión en materia de autonomía estratégica;

16. Constata la creciente importancia de la movilidad militar en la agenda europea de defensa; subraya que la movilidad militar es un instrumento estratégico fundamental en el actual contexto de amenazas, vital para la PCSD y el resto de obligaciones multilaterales de los Estados miembros, incluida la OTAN; subraya la importancia de adaptar las redes existentes a las necesidades de movilidad militar; acoge con satisfacción, por tanto, su inclusión, no solo en la propuesta del nuevo Mecanismo «Conectar Europa», sino también en la CEP, y su papel esencial en la cooperación UE-OTAN; hace hincapié en que los diversos proyectos deben coordinarse adecuadamente, también con los aliados, para garantizar que alcancen los resultados deseados; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de asignar 6 500 millones de euros a proyectos de movilidad militar a través del Mecanismo «Conectar Europa» en el próximo MFP (2021-2027);
17. Observa, no obstante, que para que todos estos elementos encajen, será de vital importancia desarrollar un enfoque estratégico global bien definido para el sector europeo de la defensa, que podría definirse mejor a través de un Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa;
18. Pide que se elaboren orientaciones precisas con el fin de crear un marco bien definido para la futura activación y aplicación del artículo 42, apartado 7, del TUE; pide que se elabore y se adopte un Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa, que garantice que los procesos presentes y futuros de desarrollo de capacidades se basen en los intereses de la Unión en materia de seguridad;
19. Acoge con satisfacción, asimismo, la propuesta de la VP/AR, que cuenta con el apoyo de la Comisión, de crear un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, que financiará parte de los costes de las actividades de defensa de la Unión excluidas de la financiación presupuestaria en virtud del artículo 41, apartado 2, del TUE, como las misiones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana, los costes comunes de las propias operaciones militares de la PCSD y el desarrollo de capacidades militares de los socios; insiste en la necesidad de evitar la duplicación con otros instrumentos existentes; observa, en particular, la ambiciosa inclusión y expansión del mecanismo Athena para la financiación común de las misiones y operaciones de la PCSD, que el Parlamento llevaba tiempo solicitando; pide un mejor control financiero de todas las misiones futuras, así como evaluaciones de impacto oportunas;

Capacidades para la seguridad y la defensa de la Unión

20. Subraya que la Unión necesita aplicar todo el conjunto de instrumentos políticos disponibles, desde el poder no coactivo hasta el poder coercitivo y desde las medidas a corto plazo hasta las políticas a largo plazo; insiste en la importancia de desarrollar las capacidades militares y civiles necesarias, incluida la puesta en común y el uso compartido, para hacer frente a los retos globales en materia de seguridad presentes en

Europa, a su alrededor y en su periferia y que están recogidos en la Estrategia Global de la Unión; recuerda que la Estrategia Global de la UE promueve una estrecha cooperación en materia de defensa dentro de la Unión;

21. Considera que los Estados miembros de la Unión deben tratar de mejorar sus capacidades militares para disponer de todas las capacidades terrestres, aéreas, espaciales, marítimas y cibernéticas, entre ellas herramientas estratégicas, para hacer de la PCSD de la Unión una fuerza creíble; subraya la necesidad de invertir en inteligencia, vigilancia y reconocimiento, comunicaciones por satélite, acceso autónomo al espacio y observación permanente de la Tierra para evaluar mejor las amenazas internas y externas;
22. Insiste en el papel de la Unión como proveedor mundial de seguridad marítima y subraya la importancia de desarrollar las capacidades militares y civiles pertinentes; acoge con satisfacción, en este sentido, la adopción, en junio de 2018, del Plan de Acción de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión revisado;
23. Considera vital que la Unión y la OTAN intensifiquen el intercambio de inteligencia con el fin de permitir la atribución formal de ciberataques y, en consecuencia, permitir la imposición de sanciones restrictivas a sus responsables;
24. Reconoce la dimensión estratégica del sector espacial para Europa y la necesidad de mejorar las sinergias entre sus aspectos civiles y de seguridad y defensa; subraya la necesidad de hacer uso de las capacidades espaciales, teniendo en cuenta también el entorno geopolítico amplio y la PCSD, insistiendo en que los programas espaciales de la Unión son de carácter civil por naturaleza;
25. Acoge con satisfacción los pasos dados por la Unión para consolidar su ciberresiliencia estableciendo un marco común para la certificación de ciberseguridad, reforzando la agencia de ciberseguridad de la Unión y aplicando rápidamente la Directiva (UE) 2016/1148 sobre la seguridad de las redes y sistemas de información¹ (Directiva SRI);
26. Considera que la injerencia en las elecciones de otros países a través de operaciones cibernéticas menoscaba o vulnera el derecho de las personas a participar en el gobierno de su país, de manera directa o a través de representantes elegidos libremente, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y, cuando son otros Estados quienes lo hacen, constituye una violación del Derecho internacional —aunque no se haga uso de la fuerza militar—, una amenaza a la integridad territorial o una amenaza a la independencia política;
27. Considera que las capacidades de la Unión en materia de seguridad y defensa podrían mejorarse haciendo un mejor uso de los marcos de cooperación militar y defensa existentes, tales como los cuarteles generales europeos de los cuerpos multinacionales de alta disponibilidad y los grupos de combate de la Unión, reforzando y no duplicando iniciativas similares de la OTAN; cree que esto contribuirá a la transformación continua de las fuerzas armadas nacionales y permitirá alcanzar el objetivo de aumentar su interoperabilidad, su sostenibilidad, su flexibilidad y su capacidad de despliegue;
28. Celebra la creación del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de

¹ DO L 194 de 19.7.2016, p. 1.

Defensa destinado a apoyar la competitividad y la capacidad de innovación de la industria de defensa de la Unión, con una dotación de 500 millones EUR hasta 2020; pide que este programa se aplique con rapidez;

29. Cree que este programa ayudará a fomentar la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la industria de la defensa de la Unión, lo que implicará, entre otros, el diseño, la creación de prototipos, la prueba y los ensayos, la calificación y la certificación de productos de defensa, así como el desarrollo de tecnologías dentro de un consorcio que incluya a pequeñas y medianas empresas, empresas de capitalización media, centros de investigación y universidades, y la colaboración entre los Estados miembros, todo lo cual contribuirá a la autonomía estratégica de la Unión y reforzará la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE); señala que las dimensiones tanto internas como externas de la PCSD de la Unión pueden beneficiarse del desarrollo de un mercado único de la defensa;
30. Acoge con satisfacción la propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y la financiación sustancial propuesta por la Comisión para el próximo MFP; pide que se tengan en cuenta las primeras enseñanzas extraídas de la aplicación del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, el proyecto piloto y la acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa; insiste en que se deben tener debidamente en cuenta los resultados del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa y manifiesta su esperanza de que se pueda alcanzar un acuerdo sobre la propuesta lo antes posible para mejorar la industria de la defensa de Europa y su capacidad para cooperar con sus socios;
31. Subraya que los objetivos estratégicos de la Unión en materia de seguridad y defensa solo pueden lograrse mediante la coordinación más estrecha posible de las necesidades y de los requisitos a largo plazo de desarrollo de capacidades tanto de las fuerzas armadas como de las industrias de defensa de los Estados miembros; señala que el Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC) y la revisión anual coordinada de la defensa pueden contribuir de forma importante a la consecución de este objetivo;
32. Hace hincapié una vez más en que la Agencia Europea de Defensa (AED) debe ser el organismo encargado de llevar a cabo las acciones de la Unión en el marco de la política europea de capacidades y de armamento, cuando así lo prevea el Tratado de Lisboa; subraya que los gastos administrativos y operativos de la AED deben financiarse con cargo al presupuesto de la Unión; acoge con satisfacción las pequeñas adaptaciones efectuadas en el presupuesto de la AED, pero insiste en que las mayores responsabilidades de la AED en el contexto de, entre otras cosas, la Cooperación Estructurada Permanente, la revisión anual coordinada de la defensa y el Fondo Europeo de Defensa, exigen una financiación adecuada;
33. Recuerda la necesidad de facilitar la organización de más formaciones y maniobras conjuntas entre las fuerzas armadas europeas, fomentando la interoperabilidad, la normalización y la preparación para hacer frente a un amplio abanico de amenazas, convencionales y no convencionales;
34. Celebra las recientes medidas destinadas a reforzar la PCSD civil como parte esencial del enfoque conjunto de la Unión, en particular el desarrollo de competencias y respuestas de la misión civil de la PCSD y la prioridad atribuida a mejorar la eficacia a la hora de afrontar los desafíos que aparezcan a lo largo de la intersección interior-

exterior; subraya que el Consejo y la Comisión deben aumentar las inversiones en el próximo MFP para prevención de conflictos civiles, lo que contribuye a aumentar el papel de la Unión como actor internacional; pide que se ajusten las estructuras y procedimientos de la PCSD con el fin de desplegar y dirigir las misiones y operaciones civiles y militares de forma más rápida, eficaz e integrada;

35. Invita a la Unión y a los Estados miembros a que den siempre prioridad a la mediación como primer instrumento para responder a nuevas crisis y a que apoyen los esfuerzos de mediación de otros socios; subraya la necesidad de que la Unión promueva activamente la negociación pacífica y la prevención de conflictos entre sus socios internacionales;

Cooperación Estructurada Permanente

36. Acoge con satisfacción la aplicación de una CEP inclusiva como paso fundamental hacia una cooperación más estrecha en materia de seguridad y defensa entre los Estados miembros; reconoce el carácter de la CEP como un proyecto a largo plazo jurídicamente vinculante, que incluye un conjunto de compromisos muy ambiciosos, así como una serie de proyectos de cooperación; subraya la necesidad de una armonización completa entre las actividades de la CEP, otras actividades de la PCSD, en particular con los objetivos de la PCSD definidos en el TUE, y las actividades con la OTAN; considera que la CEP debe ser un motor de creación de capacidades para ambas organizaciones;
37. Pide a los Estados miembros participantes que presenten proyectos con una dimensión europea estratégica, para responder a las carencias detectadas en la Unión en materia de capacidades y reforzar la BTIDE; pide a los Estados miembros que participen en la CEP que muestren más ambición y tengan plenamente en cuenta el grado de valor añadido europeo cuando presenten propuestas para nuevos proyectos de la CEP;
38. Destaca la estrecha conexión de la CEP con la revisión anual coordinada de la defensa y el Fondo Europeo de Defensa en la mejora de las capacidades de defensa de los Estados miembros;
39. Acoge con satisfacción la Decisión del Consejo por la que se establece un conjunto común de reglas de gobernanza para proyectos de la CEP, que servirán para aclarar muchas de las cuestiones pendientes y persistentes sobre los detalles de la aplicación de la CEP; observa, sin embargo, que serán necesarios posibles créditos presupuestarios adicionales para sufragar los gastos administrativos del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y de la AED a fin de permitirles desempeñar sus funciones como secretaría de la CEP;

Misiones y operaciones de la PCSD

40. Observa la contribución de las misiones y operaciones de la PCSD a la paz y la estabilidad internacionales, pero lamenta que la eficiencia de dichas misiones todavía puede correr peligro debido a las deficiencias estructurales, a las contribuciones desiguales de los Estados miembros y a la inadecuación al entorno operativo; señala que el desarrollo de la PCSD requiere, ante todo, voluntad política por parte de los Estados miembros, basada en intereses y prioridades comunes, así como la creación de estructuras de cooperación internacional; opina que la misión EUFOR Bosnia y Herzegovina / Operación Althea, la más prolongada de la PCSD, sigue desempeñando un papel de disuasión como signo visible del compromiso de la Unión con el país y con

toda la región de los Balcanes Occidentales; considera, por lo tanto, que es esencial mantener su mandato ejecutivo así como su actual dotación de efectivos (600 personas), ya que el actual entorno seguro y protegido aún puede verse desestabilizado por un aumento de las tensiones y las políticas centradas en cuestiones etnonacionalistas;

41. Insiste en la importancia estratégica de la asociación entre la Unión y África, basada en sus estrechos vínculos históricos, culturales y geográficos; destaca la necesidad de reforzar la cooperación, en particular en el ámbito de la seguridad; subraya, en particular, la importancia del proceso de regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel, que combina las actividades civiles y militares de la Unión para mejorar las capacidades de cooperación de los países del G5 del Sahel;
42. Señala que la situación geopolítica en el Cuerno de África está cada vez más marcada por la competencia, habida cuenta de su importancia para el comercio mundial y la estabilidad regional; se congratula, por consiguiente, de la presencia continuada de la Operación Atalanta, la EUCAP Somalia y la EUTM Somalia por su contribución a la estabilización de la región; subraya, no obstante, que la PCSD no puede más que ser parte de cualquier solución a los múltiples retos a los que se enfrenta la región y señala la importancia constante de un enfoque global;
43. Se congratula asimismo por las actividades de las misiones y operaciones de la Unión en la región del Sahel, —la EUCAP Sahel Mali, la EUCAP Sahel Níger y la EUTM Mali— y por las contribuciones que realizan a la estabilidad regional, la lucha contra el terrorismo y la trata de seres humanos, y a la seguridad de la población local;
44. Observa los resultados del reciente informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la EUCAP Sahel Níger y la EUCAP Sahel Mali, que señalan problemas en relación con la formación del personal, las ofertas de empleo o los indicadores de sostenibilidad y de resultados, problemas que pueden afectar también a otras misiones civiles; acoge con satisfacción la rauda respuesta del SEAE, que abordó las cuestiones planteadas a fin de mejorar la eficacia de la PCSD civil; celebra la participación del Tribunal de Cuentas Europeo en la auditoría de las misiones y operaciones de la PCSD y alienta la elaboración de otros informes especiales sobre otras misiones y operaciones;
45. Subraya la continua contribución de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA al marco general de los esfuerzos desplegados por la Unión con el fin de desarticular el modelo de negocio del tráfico ilícito y la trata de seres humanos en la orilla sur del Mediterráneo central, y evitar la pérdida de más vidas en el mar;
46. Celebra el establecimiento y la plena capacidad operativa de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución para las misiones y operaciones no ejecutivas de la Unión (misiones de formación); subraya la necesidad de conferir pronto a la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución el mandato de planificar y llevar a cabo todas las operaciones militares de la PCSD en el futuro, así como la necesidad de eliminar algunos obstáculos al despliegue de grupos de combate de la Unión; pide una mayor cooperación entre la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución y la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución, también en el contexto de la Célula Conjunta de Coordinación del Apoyo, con el fin de maximizar la coordinación de las sinergias civiles y militares y el intercambio de conocimientos técnicos, como parte de un enfoque más integral y global sobre las crisis y los conflictos; pide que se refuerce la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución, con vistas a aumentar sus capacidades

de mando y control para las operaciones ejecutivas y aumentar las sinergias con las misiones civiles;

47. Subraya la necesidad de aplicar la perspectiva de género en la acción de la PCSD de la Unión, teniendo en cuenta el papel que desempeñan las mujeres en la guerra, la estabilización al término de los conflictos y los procesos de consolidación de la paz; hace hincapié en la necesidad de abordar la violencia de género como instrumento de guerra en las regiones en conflicto; subraya que las mujeres se ven más afectadas adversamente por la guerra que los hombres; invita a la Unión y a sus socios internacionales a que impliquen activamente a las mujeres en los procesos de paz y estabilización, y a que aborden sus necesidades específicas en materia de seguridad;
48. Pide que se aplique rápidamente la iniciativa de Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD) para mejorar la eficacia y la sostenibilidad de las misiones y operaciones de la PCSD y para permitir que la Unión refuerce las capacidades de seguridad y defensa de sus países socios;
49. Insta al SEAE y al Consejo a que redoblen sus continuos esfuerzos por mejorar la ciberseguridad, en particular en las misiones de la PCSD, mediante —entre otros elementos— la adopción de medidas a nivel de la Unión y de los Estados miembros para mitigar las amenazas a la PCSD, por ejemplo, aumentando la resiliencia a través de la educación, la formación y las maniobras, así como racionalizando el panorama educativo y de formación en materia de ciberdefensa de la Unión;
50. Considera que la Unión y sus Estados miembros se enfrentan a una amenaza sin precedentes en forma de ciberataques de patrocinio estatal, así como de ciberdelincuencia y terrorismo; considera que la naturaleza de los ciberataques los convierte en una amenaza que requiere una respuesta a escala de la Unión; anima a los Estados miembros a que se presten asistencia mutua en caso de que se produzca un ciberataque contra cualquiera de ellos;

Relaciones UE-OTAN

51. Subraya que la asociación estratégica entre la Unión y la OTAN es fundamental para abordar los desafíos en materia de seguridad que afrontan la Unión y sus países vecinos; subraya que, teniendo en cuenta que veintidós de los veintiocho Estados miembros son también miembros de la OTAN, la cooperación entre la Unión Europea y la OTAN debe ser complementaria y respetuosa de las especificidades y funciones respectivas; resalta que las dos organizaciones tienen características muy distintas y que la cooperación entre ellas debe producirse dentro del pleno respeto de la autonomía y los procedimientos de decisión de cada una de ellas, sobre la base del principio de reciprocidad y sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de cada Estado miembro; está convencido de que una Unión Europea y una OTAN más fuertes se reforzarían mutuamente, creando más sinergias y eficacia para la seguridad y la defensa de todos los socios; destaca que la asociación estratégica UE-OTAN también es fundamental para la evolución de la PCSD de la Unión y para el futuro de la Alianza, así como para las relaciones entre la Unión y el Reino Unido tras el *Brexit*;
52. Acoge con satisfacción los principales pilares de la nueva declaración UE-OTAN, adoptada en la Cumbre de la OTAN celebrada en Bruselas el 12 de julio de 2018 y hace hincapié en que la aplicación satisfactoria de la Declaración conjunta depende de la

voluntad política de todos los Estados miembros a lo largo de todo el proceso; aun reconociendo los resultados tangibles de la aplicación de las 74 medidas comunes, considera que son necesarios más esfuerzos por lo que se refiere a la aplicación práctica de los numerosos compromisos ya contraídos, especialmente en los ámbitos de la lucha contra las amenazas híbridas, la ciberseguridad y los ejercicios conjuntos; toma nota, en particular, de la participación de la AED en la aplicación de 30 medidas;

53. Hace hincapié en que los esfuerzos en materia de movilidad militar deben constituir una prioridad y una contribución a la realización efectiva de las misiones y operaciones de la PCSD y a la posición de defensa de la Alianza; anima, por tanto, a ambas organizaciones a seguir trabajando conjuntamente en materia de movilidad militar de la forma más estrecha posible, entre otros, mediante el desarrollo de requisitos militares comunes que faciliten un rápido movimiento de las fuerzas y equipos por Europa, teniendo en cuenta los retos multidireccionales procedentes principalmente del sur y del este; pide a la Comisión que apoye estos esfuerzos con las inversiones necesarias y, en su caso, con la legislación que proceda; subraya la necesidad de facilitar los procedimientos administrativos para el movimiento transfronterizo de las fuerzas de respuesta rápida dentro de la Unión;
54. Destaca, en este contexto, la complementariedad entre la Unión y la OTAN y la necesidad de garantizar que las iniciativas multinacionales en el desarrollo de las capacidades tanto de la Unión como de la OTAN sean complementarias y se refuercen mutuamente;
55. Subraya la importancia de la cooperación y la integración en materia de ciberseguridad, no solo entre los Estados miembros, los socios clave y la OTAN, sino también entre los distintos agentes de la sociedad;

Asociaciones de la PCSD

56. Subraya que las asociaciones y la cooperación con los países y las organizaciones que comparten los valores de la Unión contribuyen a una PCSD más eficaz; acoge con satisfacción las contribuciones de los socios de la PCSD a las misiones y operaciones de la Unión en curso que contribuyen a mejorar la paz, la seguridad y la estabilidad regionales;
57. Considera esencial reforzar la cooperación con los socios institucionales, incluidas las Naciones Unidas, la OTAN, la Unión Africana y la OSCE, así como con socios bilaterales estratégicos, como los Estados Unidos; recomienda hacer avanzar las asociaciones de la PCSD en los ámbitos del refuerzo de la resiliencia de los socios y de la reforma del sector de la seguridad;
58. Subraya la importancia de la asociación UE-Naciones Unidas en la resolución de conflictos internacionales y en las actividades de consolidación de la paz; pide a la Unión y las Naciones Unidas que refuercen el mecanismo consultivo conjunto del Comité Director UE-Naciones Unidas sobre gestión de crisis y aprovechen el pleno potencial de su asociación poniendo en común su legitimidad política y capacidades operativas;
59. Está firmemente convencido de que la Unión debe mantener la asociación más estrecha posible en materia de seguridad y defensa con el Reino Unido tras el *Brexit*;

Dimensión parlamentaria

60. Subraya la suma importancia de un control parlamentario de los asuntos de seguridad y defensa a nivel nacional y europeo como elemento constitutivo de cualquier avance en este ámbito político, y, en este contexto, anima a los agentes parlamentarios a cooperar más estrechamente, a ser posible buscando formas de cooperación nuevas o mejoradas, a fin de garantizar un control parlamentario sin fisuras a todos los niveles; recuerda la importancia de implicar a la sociedad civil y a los ciudadanos en los debates futuros sobre la seguridad europea;
61. Observa, al tiempo que acoge con satisfacción los progresos globales realizados en el marco de la PCSD desde la presentación de la Estrategia Global de la Unión Europea, que las estructuras parlamentarias a escala de la Unión que se establecieron en un momento en que el nivel de ambición y el nivel de actividad de la Unión en materia de seguridad y defensa eran bastante limitados, ya no son adecuadas para proporcionar el necesario control parlamentario de un ámbito político en rápida evolución que demanda una capacidad de respuesta rápida; reitera, en consecuencia, su anterior llamamiento para que se eleve la categoría de la Subcomisión de Seguridad y Defensa a la de comisión plena y se le dote de las competencias necesarias para contribuir a un control parlamentario global de la PCSD, incluidas la CEP, la AED y cualquier otra acción de la PCSD prevista por los Tratados; considera que la elevación de la categoría de subcomisión a comisión debe ser consecuencia de la sustitución de la gestión ad hoc de la seguridad y defensa a nivel de comisión por un modelo más especializado que tenga en cuenta la creciente complejidad de los esfuerzos que deben gestionarse;
62. Señala que recientemente varios Estados miembros han hecho un llamamiento en favor del establecimiento de un Consejo de Seguridad de la Unión, y estima que se debe definir con mayor precisión ese concepto antes de poder evaluar su valor añadido;
63. Reitera su llamamiento en favor de la adopción del formato de reunión para los ministros de Defensa en el seno del Consejo, bajo la presidencia del vicepresidente / alto representante; reconoce que una mayor integración europea también debería implicar un mayor control democrático ejercido a través del control parlamentario; subraya, en consecuencia, la necesidad de reforzar el papel del Parlamento Europeo en ese ámbito, en concreto mediante una Comisión de Seguridad y Defensa con plenas funciones, complementada con reuniones interparlamentarias conjuntas entre representantes de los Parlamentos nacionales y diputados del Parlamento Europeo;
64. Subraya que cualquier futura convención o conferencia intergubernamental que prepare una modificación de los Tratados de la Unión debería considerar la posibilidad de crear una fuerza europea que cuente con la capacidad defensiva efectiva necesaria para contribuir al mantenimiento de la paz, a la prevención de conflictos y al refuerzo de la seguridad internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con las misiones contempladas en el artículo 43, apartado 1, del TUE;

o

o o

65. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al secretario general de las Naciones Unidas, al secretario general de la OTAN, a las agencias de la Unión en los ámbitos del espacio, la seguridad y la defensa, y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros.